COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA

El Honorable Concejo Municipal de Nueva Granada, Magdalena, se permite aclarar a la opinión pública, que, a propósito de las noticias difundidas en redes sociales sobre la supuesta **"negación de aumento salarial a los empleados públicos de la alcaldía"**, hecho que hace referencia al proyecto de acuerdo N°006 del 02 de mayo de 2022 **"Por medio del cual se fijan las escalas de remuneración a las distintas categorías de empleos de la administración central del municipio de Nueva Granada, Magdalena y otras disposiciones"**; haciendo claridad también a lo expuesto en redes sociales por el funcionario público Jonathan Castro, Jefe de presupuesto municipal, donde afirma lo siguiente **"En este caso no están actuando bajo la ley, ya que están violando el decreto 462"**.

Nos permitimos hacer las siguientes aclaraciones:

1. El concejo municipal, en ningún momento niega el aumento solicitado en dicho proyecto de acuerdo, por el contrario, hace salvedad de la redacción incongruente del mismo.

CASO CONCRETO

En virtud del proyecto de acuerdo en mención luego de realizar los estudios pertinentes y un análisis jurídico minucioso, con la ayuda de la federación nacional de concejos (FENACON) se logró evidenciar:

1. El título del proyecto de acuerdo hace referencia únicamente a la asignación salarial de empleados públicos mientras que el cuerpo del proyecto desarrolla el salario del alcalde, así las cosas, el enunciado al no guardar congruencia con el cuerpo del proyecto configura violación al

principio de unidad de materia de qué trata el artículo 72 de la Ley 136 de 1994. Cabe resaltar que el sueldo asignado al mandatario de turno mediante el artículo primero del acuerdo respeta el límite salarial establecido en el artículo 3 del Decreto 462 de 2022.

2. Respecto al salario de los empleados públicos, recomendamos fijar una tabla en donde se relacione los grados, nivel jerárquico y asignación salarial estipulada a cada empleado público con el fin de prevenir futuros errores.

Aunado lo anterior se hace necesario que el proyecto de acuerdo sea ajustado con las recomendaciones anteriores con el fin de que el mismo sea viable jurídicamente.

Tomando como referencia la información cargada por la entidad en función pública, SIGEP 2, sobre las escalas salariales y funcionarios públicos de la alcaldía municipal, no encontramos lista actualizada, por ello, sugerimos hacer lo pertinente, toda vez que, así lo estipula la Ley 1712 de 6 de marzo del 2014 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBUCA NACIONAL y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Atentamente,

Honorables Concejales del Municipio de Nueva Granada, Magdalena.